



**BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SOCIEDAD HOLDING DE
MERCADOS Y SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.**

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Madrid, 30 de Abril de 2015

Informe del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

D. Manuel Olivencia

Señoras y señores accionistas,

Un año más y como ya es habitual, intervengo en la Junta General de la Sociedad en mi condición de Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para referirme en particular a los asuntos de competencia de esta Comisión que se someten a su consideración en este acto.

Me permito indicarles que todas las cuestiones tratadas en el seno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2014 aparecen detalladas en el Informe de actividades que les ha sido entregado al acceder a este acto y se encuentra a su disposición en la página web de la Sociedad.

En lo concerniente a las cuestiones competencia de la Comisión que presido y que han sido sometidas por el Consejo de Administración a la decisión de esta Junta, me refiero ante todo a las propuestas de ratificación que figuran en el punto tercero del orden del día, y que afectan a D. Juan March Juan y D. Santos Martínez-Conde y Gutierrez-Barquín, nombrados Consejeros por el sistema de cooptación el día 30 de octubre de 2014 para cubrir las vacantes producidas por la dimisión de los Sres. Barreiro Fernández y Laiseca Asla.

Los Sres. March Juan y Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín han sido calificados como Consejeros externos dominicales, al haber sido nombrados a instancia del accionista significativo Corporación Financiera Alba, S.A., titular del 8,28 por 100 del capital social. No me detengo en detallarles los amplios conocimientos y experiencia profesional de los Consejeros cuya ratificación se propone, no ya por ser notorios, sino porque estos datos constan en la información puesta a su disposición desde la convocatoria de la presente Junta.

Permítanme señalarles respecto de la composición del Consejo que, si bien como consecuencia de la dimisión por motivos profesionales ajenos a BME presentada el pasado 26 de enero por D^a. Rosa María García García, Consejera independiente, el porcentaje de independientes que presenta este órgano es menor que el que presentaba en la última Junta General, al haber pasado del 50 al 45,45 por 100, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con el objetivo de recuperar la anterior situación, ya ha iniciado el proceso de identificación de candidatos que cumplan con los requisitos de conocimientos y experiencia profesional necesarios para ser nombrado Consejero calificado como independiente.

La Comisión que presido también ha abordado las cuestiones relativas a las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración, si bien, conforme a lo establecido en la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, en la que se atribuye al Consejo de Administración la competencia para determinar las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales y en atención a sus funciones ejecutivas, no se someten a la Junta General de Accionistas las habituales propuestas relativas a estos asuntos, al no ser la Junta General el órgano competente en la materia.

No obstante lo anterior, toda la información sobre las retribuciones que se abonarán en este ejercicio 2015 a los Consejeros en su condición de tales y al Presidente en atención a las funciones ejecutivas que tiene encomendadas en la Sociedad están detalladas en el Informe sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2014, al que a continuación haré referencia, informe que se encuentra entre la documentación puesta a su disposición desde la convocatoria de la Junta, y que les ha sido entregado al acceder a la presente sesión.

Por otro lado, conforme con lo establecido en el artículo 217, apartado 3, de la Ley de Sociedades de Capital, en su redacción dada por la citada Ley 31/2014, se somete a la Junta General bajo el punto sexto del orden del día la propuesta de fijar el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los Consejeros en su condición de tales de aplicación para el ejercicio 2015 y siguientes, importe que se propone fijar en un millón de euros (1.000.000 euros) y que cuenta con la opinión favorable de la Comisión que presido, al considerar que cumple con los criterios de prudencia y moderación que se han aplicado con carácter general en las remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad.

Por último, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, se somete a votación de esta Junta General, con carácter consultivo, bajo el punto séptimo del orden del día, el Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2014. Como novedad en este ejercicio es de destacar que, al amparo de lo establecido en la disposición transitoria, apartado 2.a), de la reiteradamente citada Ley 31/2014, en caso de que la Junta General apruebe con carácter consultivo este Informe, se entenderá igualmente aprobada la política de remuneraciones contenida en el mismo, cuya vigencia abarca los ejercicios 2016 a 2018, ambos inclusive.

Esta política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración no presenta ninguna novedad con respecto a la aplicada en la Sociedad desde la admisión a

negociación de sus acciones en las Bolsas de Valores en lo que se refiere a los conceptos retributivos que percibirán los Consejeros en atención, tanto a su condición de tales, como a las funciones ejecutivas que desempeñan en la Sociedad.

Muchas gracias por su atención.